INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c402-d895-920a-6c40-81be-9291-e1fc-915d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE CONVALIDA LA RESOLUCION QUE DECLARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS QUE FINANCIAN LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DEL 27 DE MARZO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2025 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTIVA, RELATIVO A ESTANCIAS FORMATIVAS DE JÓVENES AGRICULTORES EN EXPLOTACIONES MODELO, FIRMADA EL 08 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA.

Por la orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias, se fija en doce millones de euros el límite hasta el cual la Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación podrá, entre otros, conceder subvenciones y ayudas con cargo a los créditos de gasto propios de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación y de los órganos dependientes de la misma, delegando en los Directores Generales la concesión de subvenciones hasta 2.000.000 de euros.

La Resolución del 27 de marzo de 2025 (cuyo extracto se publica en BOE de 02 de abril de 2025) aprueba la convocatoria del programa CULTIVA para el ejercicio 2025, posteriormente modificada por la Resolución del 25 de junio de 2025.

Dicha convocatoria establece que la financiación de las ayudas previstas para el año 2025 se efectuará por el importe máximo de 1.200.000,00 euros, que podrá ser ampliable condicionado a la existencia de crédito adicional.

Según expediente de transferencia de crédito nº 2097/25 de la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2025 se autoriza la modificación presupuestaria solicitada y queda la distribución final de los créditos presupuestarios que financian estas subvenciones en el ejercicio de 2025 ascendiendo el presupuesto total disponible a 2.400.000,00 euros.

Con fecha 01 de octubre de 2025 la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria firmó la declaración de la distribución definitiva de créditos presupuestarios que financian las subvenciones convocadas por la Resolución del 27 de marzo de 2025, por importe de 2.400.000 de euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

Es por lo que RESUELVO:

Acordar la convalidación de la Resolución que declara la distribución definitiva de créditos presupuestarios que financian las subvenciones convocadas por la resolución del 27 de marzo de 2025 por la que se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones destinadas a la organización del programa CULTIVA relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo.

CSV : GEN-c402-d895-920a-6c40-81be-9291-e1fc-915d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA BEGOÑA GARCIA BERNAL | FECHA : 22/10/2025 16:56 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c402-d895-920a-6c40-81be-9291-e1fc-915d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, dado que la ampliación del crédito favorece a los interesados, ya existían los presupuestos necesarios y no se lesionan derechos ni intereses legítimos de otras personas, se otorga a la presente resolución de convalidación efectos retroactivos desde 01 de octubre de 2025, fecha de la resolución que se convalida.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
Firmado electrónicamente
Begoña Garcia Bernal

CSV : GEN-c402-d895-920a-6c40-81be-9291-e1fc-915d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA BEGOÑA GARCIA BERNAL | FECHA : 22/10/2025 16:56 | NOTAS : F